



DECRETO No. 686 - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Liceo de Tame del municipio de Tame.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994,
Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un Docente para suplir la vacante existente en la I.E Liceo Tame en el área de Humanidades y Lengua Castellana por ampliación de Cobertura registrada en el sistema de matrícula SIMAT.

Mediante Resolución No. 1766 del 29 de Junio de 2016, se concede licencia por enfermedad general a la Docente SONIA ESTELLA ORTIZ MALAFITO del 21 de Junio del 2016 al 20 de Julio del 2016.

Teniendo en cuenta que la plaza de la Docente SONIA ESTELLA ORTIZ MALAFITO se encuentra ocupada por un docente en provisionalidad se hace necesario el traslado de la vacante para la I.E Liceo Tame del Municipio de Tame donde existe la necesidad del servicio educativo.

En la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo Liceo de Tame del Municipio de Tame para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño en Humanidades y Lengua castellana en el cargo de Docente de aula.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) ANA NEIROBY CARRILLO ROJAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 37713105 de Bucaramanga, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño en Humanidades y Lengua castellana del(a) I.E Liceo Tame del Municipio de Tame.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) ANA NEIROBY CARRILLO ROJAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 37713105 expedida en Bucaramanga, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, como Docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Liceo Tame, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Humanidades y Lengua castellana, del municipio de Tame, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO No. 686 - DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Liceo de Tame del municipio de Tame.

grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 20 de Julio de 2016, fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A.

Artículo Cuarto: El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Arauca a **11 JUL 2016** NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Revisó y aprobó: *Carmen Yiseth Garrido Blanco*
Líder - Talento Humano SED

Revisó: *María Isabel Linares Perales*
Profesional Talento Humano SED

Elaboró: *Diana Katherine Gaona Sanchez*
Técnico Operativo - Talento Humano SED

Revisión Jurídica: *Marceliano Guerrero Alvarado*
Líder Área Jurídica SED